

II. Estructura económica de los Estados Unidos del Brasil, con especial mención de su hidrografía, su significación económica y sus relaciones con otros sistemas fluviales

Tema 56

1. Los transportes marítimos mundiales.—Principales rutas oceánicas y tipos de puertos más importantes en el tráfico internacional.—Las comunicaciones aéreas

II. Confederación australiana: su estructura económica.—Antártida

Tema 57

1. La estructura de los grandes mercados internacionales o mercancias.—Sus principales aspectos económicos.

II. Nueva Zelanda y sus dependencias.—Breve idea del resto de las islas de Oceanía.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1963 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Metalurgia» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas, y adscrita a la enseñanza de «Metalurgia»

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley.

Tercero. Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 16) los Doctores Ingenieros o Doctores Arquitectos (artículo cuarto de la Ley de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957) y los Ingenieros o Arquitectos que hayan obtenido el título con arreglo a la legislación anterior a la mencionada Ley (disposición transitoria séptima de la misma).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 12) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 21 de septiembre de 1963.—P. D., Juan Martínez Moreno.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ORDEN de 23 de septiembre de 1963 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y exigirlo las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

Normas generales.—1. Se convocan oposiciones libres con el fin de cubrir nueve plazas de la última categoría del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, dotadas con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Las vacantes objeto de esta oposición son las siguientes:

Avilés: Biblioteca Pública.

Guadalajara: Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Lerida: Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Sevilla: Archivo General de Indias (dos vacantes).

Palencia: Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Pontevedra: Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública.

Santiago de Compostela: Biblioteca Pública.

Zaragoza: Biblioteca Pública de la ciudad

2. La oposición se registra, a tenor del Decreto de 24 de julio de 1947, por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3. La oposición, comprenderá cinco ejercicios eliminatorios, que se celebrarán en la forma y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Requisitos.—4. Podrán concurrir a estas oposiciones los españoles de uno y otro sexo que reúnan los requisitos siguientes:

a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, del de Maestro de Enseñanza Primaria o del de Perito Mercantil o haber hecho el depósito correspondiente para obtenerlo el día que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

c) Declarar lealtad a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, que impida el desempeño normal del cargo.

e) Observar buena conducta, acreditada por el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

f) Las opositoras menores de treinta y cinco años deberán justificar haber realizado el Servicio Social de la Mujer o estar exentas de su cumplimiento

Instancias.—5. Los que deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Archivos y Bibliotecas dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Harán constar al margen de la misma el idioma que eligen para el ejercicio tercero de la oposición y el Tribunal ante el cual desean realizar los dos primeros.

6. La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Departamento, si bien podrá llevarse a efecto, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los derechos de examen serán 100 pesetas y 60 por formación de expediente. Estos derechos podrán abonarse por giro postal o personalmente en la Habilitación General del Ministerio y en la Sección de Cajas Especiales del Departamento, respectivamente.

8. Los opositores acompañarán a la instancia dos fotografías de tamaño cuatro por seis centímetros.

9. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los opositores que soliciten acceder a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

10. Los interesados podrán interponer reclamación, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la exclusión de que hubiesen sido objeto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el apartado anterior.

Tribunales.—11. Los Tribunales que hayan de juzgar en cada población los dos primeros ejercicios, estarán formados por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en calidad de Presidente, uno del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

12. El Tribunal único encargado de juzgar los ejercicios tercero cuarto y quinto estará compuesto por un Presidente, dos Vocales del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, uno del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y otro del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de Educación Nacional, que actuará de Secretario.

13. Los miembros de los Tribunales podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo 8.º y de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del expresado Decreto.

Comienzo de los exámenes.—14. Las oposiciones darán comienzo a los tres meses de publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Los dos primeros ejercicios se realizarán en las poblaciones donde existen las vacantes anunciadas, a excepción de la de Avilés, cuyos ejercicios se harán en Oviedo. Los tres ejercicios restantes se celebrarán en Madrid.

Ejercicios.—15. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

I. Ejercicio de Caligrafía y Mecanografía.

a) Copiar, en papel sin rayar, durante un plazo máximo de media hora, un texto sacado a suerte en el momento de realizar el ejercicio, a fin de valorar las dotes caligráficas del opositor.

b) Copiar a máquina un texto sacado a suerte, para cuya calificación se tendrá en cuenta la velocidad, con un mínimo de 150 pulsaciones por minuto, y la pulcritud en la presentación. El tiempo para la práctica de este ejercicio será de media hora.

Entre las dos partes de este ejercicio mediará el plazo mínimo de una hora.

II. Ejercicio escrito de cultura general (Historia, Literatura y Arte) sobre tres temas, uno de cada materia, sacado a la suerte del programa que se inserta a continuación de esta Orden. Duración máxima del ejercicio, tres horas.

III. Traducción por escrito de un texto latino o de un idioma moderno (francés, italiano, inglés o alemán) a elección del opositor. Duración máxima de este ejercicio, dos horas. Podrá utilizarse diccionario.

IV. Redacción a máquina de un oficio, comunicación o documento administrativo o formación de una nómina. El opositor, además, expondrá las líneas generales de la tramitación que haya de darse al documento señalado. El tiempo máximo para la práctica de este ejercicio será de tres horas.

V. Desarrollar por escrito tres temas del cuestionario que se publica a continuación de esta Orden sobre nociones de Archivos, Bibliotecas y Museos, uno de cada materia, y otro de Organización Administrativa en general y en especial del Ministerio de Educación Nacional y Legislación y Organización específica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Propiedad Intelectual, Depósito Legal, Servicio Nacional de Lectura, Servicio Nacional de Información Documental y Bibliográfica, etc. La duración máxima de este ejercicio será de cuatro horas.

16. Los textos del primer ejercicio y los temas del segundo serán iguales para todos los opositores de una misma población y se inscribirán a suerte al comienzo del ejercicio respectivo. Los correspondientes a los tres ejercicios restantes serán iguales para todos y sacados a suerte en la misma forma.

17. Los opositores realizarán sus ejercicios en pliegos sellados previamente por el Tribunal respectivo y rubricados por dos de sus Vocales.

Calificación de los ejercicios.—18. Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos como máximo. Serán eliminados los opositores que no alcancen en su ejercicio un mínimo de cinco puntos.

19. El Tribunal central después de juzgar los trabajos del último ejercicio, sumará las calificaciones de éste con las obtenidas por los opositores en los ejercicios anteriores y formará una lista con sus nombres, por riguroso orden de la suma total de las puntuaciones conseguidas.

Bajo ningún concepto podrán figurar en dicha lista mayor número de opositores aprobados que el de plazas convocadas. Esta lista de opositores propuestos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de avisos de la Biblioteca Nacional.

20. Después de publicada esta lista, se dará un plazo de ocho días para formular ante el Tribunal central las reclamaciones a que hubiere lugar.

Presentación de documentos.—21. Dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista a que se refiere el artículo 19, los opositores aprobados presentarán en el Registro General del Ministerio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

22. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en estas oposiciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación justificativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Elección de vacantes.—23. La elección de vacantes se hará públicamente en la fecha y lugar que determine el Tribunal central.

24. Los opositores aprobados solicitarán su destino en instancia dirigida al Presidente de dicho Tribunal, en la que harán constar por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar.

25. Tendrá derecho preferente para ocupar una plaza en localidad determinada de la lista de vacantes el opositor que demuestre documentalmente su residencia en la misma durante un periodo de tiempo no inferior a dos años, con anterioridad a la fecha de esta convocatoria.

En el caso de que el número de aspirantes a destino en una localidad con residencia en la misma fuese mayor que el de

vacantes en ella, tendrán derecho preferente los que tuvieran mejor puntuación.

Periodo de formación.—26. Aprobada la oposición, los nuevos funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos tomarán posesión de sus cargos en la Biblioteca Nacional y se incorporarán a los cursos de Archivos, Bibliotecas y Museos para recibir enseñanzas teóricas y prácticas de carácter profesional durante un periodo de tiempo que fijará la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, pero que nunca será inferior a tres meses, terminado el cual recibirán el correspondiente diploma.

Durante su permanencia en los cursos de Archivos, Bibliotecas y Museos percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan como funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

I.—Historia

1. Ideas actuales sobre la Historia de la Península Ibérica hasta la Edad del Bronce.
2. Esquema de la Historia del Mediterráneo hasta la caída del Imperio Romano de Occidente.
3. Pueblos y civilizaciones en la Península Ibérica hasta la conquista romana.
4. España romana.
5. El Cristianismo y su expansión.
6. Las invasiones germánicas en Europa y especialmente en España. Los visigodos.
7. El Imperio Bizantino.
8. Los árabes en España hasta 1492.
9. Carlomagno y su Imperio.
10. La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.
11. La Reconquista desde Alfonso VI hasta los Reyes Católicos.
12. La Iglesia y el Papado en la Edad Media.
13. Las Cruzadas.
14. Expansión española en el Mediterráneo. Los Reyes Católicos.
15. Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.
16. Renacimiento, Reforma, Contrarreforma.
17. Los Austrias españoles y su política europea y mediterránea.
18. La guerra de los Treinta Años.
19. El predominio francés en Europa.
20. Los Borbones en España.
21. La Revolución francesa. Napoleón.
22. La independencia de América.
23. Historia del mundo desde 1870 hasta el momento actual.
24. Líneas generales de la Historia de España durante los siglos XIX y XX.

II.—Literatura

1. La épica en la Edad Media española.
2. Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.
3. Los romances.
4. La Historia en la literatura de la Edad Media española.
5. La Esencia alegórica y los Cancioneros españoles.
6. La novela en España: libros de caballería. La novela picaresca.
7. El teatro español hasta Lope de Rueda, inclusive.
8. Dante y Petrarca.
9. El petrarquismo y la lírica del siglo XVI en España.
10. El Renacimiento español. Los humanistas.
11. El teatro inglés. Shakespeare.
12. Los místicos españoles.
13. Cervantes.
14. El teatro español. Lope de Vega.
15. El teatro español posterior a Lope.
16. Los historiadores españoles desde el siglo XVI. Historiadores de Indias.
17. La literatura francesa del XVIII. La Ilustración y la Enciclopedia.
18. La literatura del siglo XVIII en España.
19. Goethe.
20. El romanticismo en Europa.
21. Poesía y drama en la España romántica.
22. La ciencia española según Menéndez Pelayo.
23. El realismo y la novela europea del XIX.
24. La literatura española desde el 98.

III.—Arte

1. El arte prehistórico, especialmente en España.
2. El arte griego: la arquitectura y los ordenes, Periodos y monumentos capitales.
3. Etapas de la escultura griega.
4. El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. El arte ibérico. Caracteres, cronología. La escultura. La cerámica.
6. El arte paleocristiano y el arte bizantino. Caracteres, etapas y principales monumentos.
7. El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.
8. El arte musulmán, especialmente en España. Periodos y monumentos. El mudéjar.
9. El arte románico: la arquitectura, principales monumentos.
10. La escultura y la pintura en el románico.
11. El arte gótico: la arquitectura.
12. La escultura en el gótico.
13. El arte en Italia septentrional hasta el siglo XVI.
14. La pintura gótica en España: idea de sus periodos y clasificación.
15. El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.
16. El Renacimiento en España. Arquitectura.
17. La pintura española en los siglos XVI y XVII.
18. La escultura española en los siglos XVI y XVII.
19. Barroco y neoclásico en Europa.

TEMAS PARA EL QUINTO EJERCICIO DE LAS MISMAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO AUXILIAR DE ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS, CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 23 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO

I.—Archivos

1. El documento. Su concepto, carácter y nomenclatura.—Materias descriptivas.
2. Concepto y clasificación de los Archivos.—Clases de unidades archivísticas y su gradación: documento, suelto, expediente, carpeta, atado, mazo, carpeta, legajo, caja, libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.
3. Los archivos y el público. Consultas y préstamos. Informes, copias y certificaciones.—Reproducciones fotográficas. El microfilm.—Conservación y seguridad de los documentos.—El Servicio de Información Documental.
4. Archivo Histórico Nacional y Archivo General de Simancas. Breve reseña histórica de los mismos, principales fondos que contienen y sus catálogos.
5. Archivo General de Indias y Archivo General de la Corona de Aragón. Breve reseña histórica de los mismos y principales fondos que contienen. Catálogos principales.
6. Archivos Históricos Regionales de Valencia, Galicia y Mallorca. Noticia de sus fondos respectivos.
7. Archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid. Su importancia para los estudios genealógicos y heráldicos. Archivos Históricos Provinciales.
8. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo.
9. Archivos de los departamentos ministeriales. Idea general de los principales fondos.
10. Archivos de las Audiencias Territoriales de las Delegaciones de Hacienda y de las Corporaciones de la Administración Local.

II.—Bibliotecas

1. El libro y la biblioteca a través de los tiempos. Concepto actual de la misión de la Biblioteca.
2. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y administración de las bibliotecas. Adquisición de publicaciones. Registro de entrada. Tramitación de catjes y donativos. Encuadernaciones. Recuentos.
3. Formas y tipos de catálogos. Descripción y manejo del catálogo alfabético de autores y obras anónimas y del de materias. Catálogo topográfico.
4. Idea general de las clasificaciones bibliográficas. La clasificación decimal universal. El sistema de diccionario.
5. La biblioteca y el público. Salas de lectura. Préstamo de libros. La publicidad y la propaganda de las bibliotecas.
6. Los Servicios de Extensión Bibliotecaria: la Información Bibliográfica, el Bibliobús, la Biblioteca viajera.—Expansión cultural de la Biblioteca.—Las Casas de Cultura.
7. Clases de bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: su concepto e historia y formación de sus fondos.
8. Las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Las Bibliotecas de las Reales Academias, La Biblioteca del Palacio Nacional.
9. Las Bibliotecas Universitarias y Especiales. Otras bibliotecas servidas por el Centro Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

10. El Servicio Nacional de Lectura como organización bibliotecaria: la Oficina Técnica.—Los Centros Provinciales Coordinadores, las Bibliotecas y otros Servicios de esta organización.

III.—Museos

1. Nociones elementales acerca de la evolución del concepto de museo. Diferentes clases de museos según su contenido.
2. Ideas sumarias sobre Museología e instalación de colecciones arqueológicas.
3. Fines, contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología. Fines del Instituto Central de Restauración de obras de Arte y objetos de Arqueología y Etnología.
4. El personal de los museos. Sus diferentes clases y función de cada uno.
5. El acrecentamiento de las colecciones de los museos. Forma de ingreso: expedientes y registro. El Patrimonio Artístico Nacional. Las excavaciones arqueológicas y su relación con los museos.
6. Inventarios y catálogos de museos. Idea breve de su finalidad y contenido y de sus conexiones administrativas.
7. Los museos españoles de Arte, Arqueología, Etnología e Historia: su clasificación según dependencia administrativa y enumeración de los más importantes.
8. El Museo Arqueológico Nacional. Idea general de su historia y contenido.
9. Los Museos Arqueológicos de Barcelona, Tarragona y Sevilla. Idea sumaria de su contenido.
10. Breve idea de los Museos de Reproducciones Artísticas, Nacional de Artes Decorativas, Cerralbo, América, Pueblo Español y Etnológicos de Madrid y Barcelona.
11. Antigüedades españolas prehistóricas. Principales colecciones. Nomenclatura.
12. Antigüedades hispanicas ante-romanas. Principales yacimientos y museos donde se conservan las colecciones más importantes.
13. Antigüedades hispano-romanas.—Principales yacimientos y museos donde se conservan las colecciones más importantes.
14. Antigüedades españolas-medievales. Principales colecciones y museos donde se conservan.
15. Antigüedades españolas de la Edad Moderna. Idea general de las series más notables y museos donde se conservan.

IV.—Temas de organización administrativa

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. Idea del acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
3. El funcionario público. Sus clases y jerarquías. Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios.
4. Idea de la Administración Central: la Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros. Los Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
5. Idea de la Administración Local: las Diputaciones y los Ayuntamientos.—Su construcción y régimen. Consideración especial de su actividad cultural.
6. Breve idea de la organización de la Hacienda Pública española.—Mandamiento de ingreso y de pagos. Rendición y justificación de cuentas.
7. Los presupuestos generales del Estado y el presupuesto del Ministerio de Educación Nacional.—Referencia particular a los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos.
8. Estructura del Ministerio de Educación Nacional.—Mención especial de sus Direcciones Generales y Comisarias.
9. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Sus funciones. Órganos consultivos de la misma: la Junta Técnica, Las Inspecciones, Patronatos Nacionales y Provinciales.
10. Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: historia, organización y funciones.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—La Mutualidad.—A. N. A. B. A.
11. Organización administrativa de los Archivos, Bibliotecas y Museos servidos por el Cuerpo Facultativo. Expedientes sobre personal, obras e instalaciones. Créditos y subvenciones.
12. Idea de la Propiedad Intelectual y su Registro. El Depósito Legal.
13. El Tesoro documental, bibliográfico y arqueológico de la nación.—Su protección y defensa.

RESOLUCION de la Direccion General de Archivos y Bibliotecas por la que se convoca a concurso general de traslado, como formando parte del convocado por Resolución de 27 de agosto de 1963 entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, una vacante existente en la Biblioteca de la Universidad de Valladolid.

Convocado por Resolución de 27 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Ar-